f) Las demás atribuciones que en esta materia se confieran.

1.4.- BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD.

La gestión administrativa de dicho Servicio.

1.5.- ASUNTOS EUROPEOS.

- a) Estudio e informes relativos a los asuntos europeos.
 - b) Oficina de Asuntos Europeos.
- c) Coordinación de programas con la Unión Europea y participación de la Ciudad en los mismos, incluido el Registro administrativo.

1.6.- INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES:

Estarán en el ámbito de su competencia todas aquellas funciones relacionadas con:

- a) Área de Informática y Multimedia:
- La Administración y gestión de los Sistemas Informáticos Centrales.
- Control del correcto funcionamiento de los Sistemas Informáticos de la Ciudad Autónoma.
- Control del empleo de las herramientas de tecnologías de información empleadas en la Ciudad Autónoma.
 - b) Área de Sistemas de Información:
- La gestión descentralizada de los Sistemas de Información y de Comunicaciones.
 - Funciones administrativas.
- Almacenaje de equipamiento informático y de comunicaciones.
- Mantenimiento de equipamientos informáticos y de comunicaciones.
 - Inventario de equipamientos informáticos.
 - Gestión documental de la Ciudad Autónoma.
 - Proyectos de digitalización de documentos.
- Coordinación de Áreas de Informática y Comunicaciones.
- Actuaciones en materia de tecnologías de la información.
- Adquisición de equipamientos y servicios en materia de tecnología de la información y de las comunicaciones.
- c) Area de Telecomunicaciones, que se extiende a las Telecomunicaciones de la ciudad de Melilla que

sean competencia de esta Administración y que incluye el control y gestión de la centralita de comunicaciones y la seguridad de los sistemas informáticos y comunicaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

d) Área de la Sociedad de la Información:

Incluye la implantación de las nuevas tecnologías en la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente en el ámbito de la denominada Sociedad de la Información (internet y nuevas herramientas informáticas y de telecomunicaciones)

1.7.- REPROGRAFÍA.

La gestión del servicio.

2.- CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRA-TACIÓN Y PATRIMONIO.

Corresponderá a la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio de la Ciudad Autónoma de Melilla la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno de la Ciudad en las siguientes materias:

- 2.1.- Representación ante la Comisión Sectorial del Juego
- 2-2.- Autorizaciones en materia de Juegos y Apuestas.
- 2.3.- Iniciar expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- 2.4.- Aprobar expedientes de ampliación de crédito que afecten la Ciudad Autónoma y Organismos de la misma.
- 2.5.- Aprobar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias del mismo grupo de función o entre partidas presupuestarias del Capítulo 1.
- 2.6.- Ordenar retenciones de crédito correspondientes a las partidas que se prevé minorar.
- 2.7.- Aprobar expedientes de generación de crédito.
- 2.8.- Aprobar la incorporación de remanentes de crédito.
- 2-9.- Aprobar las bajas por anulación de créditos.
- 2.10.- Autorizar gastos de la Fase Presupuestaria A.